

# *Políticas públicas de mujer y género: el caso de Medellín\**

Silvana González Montoya\*\*

**Resumen:** Este trabajo plantea reflexiones sobre el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas de mujer y género en Medellín, ciudad que cuenta con una Secretaría de las Mujeres. Se sigue la evolución en décadas recientes de los modelos de Estado y de políticas públicas vigentes en América Latina, así como los antecedentes que condujeron a la institucionalización de las políticas públicas de mujer y género en América Latina. El trabajo narra las condiciones que permitieron la creación inicial de la Secretaría de Metromujer, y analiza sus limitaciones, así como el proceso que finalmente condujo a la creación de la Secretaría de las Mujeres en 2007. Después de presentar algunas características de dicha Secretaría, se detallan los desafíos de cara al futuro, a fin de afianzar la institucionalización y la sostenibilidad en el tiempo.

**Palabras clave:** políticas públicas, mujeres, género, institucionalización

**Abstract:** This paper reflects on the design, implementation and follow-up of public policies on women and gender in Medellín, a city where there is a Women's Secretariat. It shows the evolution in recent decades of current models for the State and public policy in Latin America, as well as the background for the institutionalization of public policies on women and gender. It narrates the conditions which allowed for the creation of the Metrowoman Secretariat, analyzing its limitations as well as the process which finally led to the creation of the Women's Secretariat in 2007. After showing some characteristics of the Secretariat, it details future challenges to strengthen the institutionalization and sustainability over time.

**Key Words:** public policies, women, gender, institutionalization

\* Ponencia presentada en el foro «Mujer y construcción de ciudadanía en Cali», organizado por el Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Universidad del Valle, con el auspicio de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, y realizado en la Biblioteca Departamental, Cali, Nov. 12 al 14, 2008. **Recibido el lunes 12 de enero de 2009, aceptado el jueves 19 de febrero.** La ponencia recoge las reflexiones de tipo académico y político hechas por la autora en el marco de la creación de la Secretaría de las Mujeres, así como algunos debates internos del equipo de trabajo de la Secretaría de las Mujeres.

\*\* Trabajadora Social, Training in Research Ethics del Albert Einstein College of Medicine y la FLACSO, Argentina. Docente Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia y de la Facultad de Psicología de la Universidad del CES. Profesional Especializada de la Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín, Colombia. Integrante de la Red Nacional de Mujeres. E-mail: silvana.gonzalez@medellin.gov.co

*«Un cuerpo de mujer no garantiza un pensamiento de mujer.  
Y también muchas mujeres juntas pueden  
no garantizar pensamientos de mujer.  
Un pensamiento de mujer sólo puede nacer  
de la conciencia de la necesidad de otras mujeres».*  
Alessandra Bochetti.

Doy inicio a mi intervención con esta frase, seguramente conocida por muchas/os de ustedes, que nos recuerda la esencia del diseño e implementación de las políticas públicas de mujer y género: **el compromiso emancipatorio con el mejoramiento de la condición y la posición de las mujeres**. Ése, a mi modo de ver, es también la esencia del horizonte feminista.

En el día de hoy les compartiré algunas reflexiones sobre el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas de mujer y género en Medellín, ciudad que no es ajena a la cultura que promueve y preserva relaciones inequitativas entre hombres y mujeres<sup>1</sup>. A pesar de los avances en materia de legislación y políticas públicas, aún persisten obstáculos para el acceso real y efectivo de las mujeres a recursos y oportunidades de desarrollo.

El aumento en la conciencia social sobre estos obstáculos, sumado a las constantes reivindicaciones del movimiento social de mujeres y a la voluntad política que, pese a no ser tradicional en el país, hemos tenido en esta ciudad, han posibilitado el logro de importantes desarrollos en materia de políticas públicas para mujeres urbanas y rurales; políticas que en la práctica se han traducido en el acceso a programas y servicios institucionales de diferentes mujeres, en especial de aquellas en mayor grado de desventaja socioeconómica. Así mismo, en la actualidad el municipio cuenta con una dependencia municipal para el diseño e implementación de políticas públicas que mejoren la condición y la posición de las mujeres, con el más alto rango administrativo: la Secretaría de las Mujeres.

Les presentaré, entonces, las principales características de las políticas públicas de mujer y género, pero en especial les daré a conocer las condiciones que favorecieron la creación de la Secretaría de las

Mujeres, entidad rectora de estas políticas en Medellín.

### **Transformaciones del Estado y las políticas sociales**

Para poder comprender los antecedentes históricos, referentes teóricos y concepciones de Estado que subyacen a las políticas públicas de mujer y género, es necesario un repaso sobre las transformaciones del Estado y en consecuencia de las políticas públicas en América Latina, con el fin de entender las lógicas de la asignación de recursos, de definición de líneas de intervención y enfoques, y de la institucionalidad en general.

La reforma del Estado de los años ochenta, que se aplicó en varios países de la región, generó un amplio debate sobre las funciones que debería cumplir un Estado moderno. La reforma del aparato del Estado se gestó en un cuadro de insatisfacción profunda con la calidad y cobertura de los servicios básicos, que no se condecían con el volumen de gasto social en que se incurría, ni con la magnitud de población que se debía cubrir. Durante ese período, el énfasis en las políticas restrictivas para la recuperación de los equilibrios macroeconómicos afectó a la política social; se promovió la reestructuración de los sectores sociales, se redujo el personal del sector público y el presupuesto, con el fin de alcanzar mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones. La eficiencia estuvo supeditada a la meta de equilibrio fiscal (Arraigada, 2006, pág. 44).

En síntesis, los principales cambios están asociados al desplazamiento de las funciones «típicas» del Estado hacia el mercado y las familias, y dentro de éstas últimas, a las mujeres.

Paradójicamente, es en esta década donde se

<sup>1</sup> Concejo de Medellín (Autor Corporativo). Acuerdo No. 01 de 2007 «Por medio del cual se modifica el Decreto 151 de 2002 y se crea la Secretaría de las Mujeres». 3 P. Medellín, Colombia, Marzo 8 de 2007.

empiezan a consolidar los temas relacionados con la institucionalidad del género en América Latina; asunto que no obstante, no fue lineal ni homogéneo: «Estos procesos se despliegan en sociedades concretas, con distintos grados de diversidad cultural, de densidad organizativa y de sistema político; con culturas políticas y desarrollo institucional específicos, y con distinto nivel de desarrollo y de modernidad. Las características propias de cada país condicionan e impregnan entonces los procesos estudiados» (Guzman, 2001). De este modo, la definición de las desigualdades de género como un asunto de preocupación colectiva, tiene ritmos distintos en cada país y condiciones económicas, políticas y legales que favorecen la toma de decisiones de estado frente a dichas desigualdades.

Durante la década del noventa y en lo corrido del 2000, en la mayoría de los países latinoamericanos emerge una nueva visión sistémica que incorpora las necesidades y problemas de las personas y que incluye lo social como una preocupación central. El modelo se revisa observándose un leve aumento del gasto social, un mejoramiento y sofisticación en los programas orientados a la extrema pobreza que contienen una oferta programática más integral y una mejora en su diseño y gestión (Arraigada, 2006).

En síntesis, el modelo revisado de los años 90 contempló:

- **Ampliación del gasto social.**
- **Nueva institucionalidad en el estado. Rol regulador con el objeto de dirimir y articular distintos intereses.**
- **Nuevas políticas de carácter transversal e integral orientadas hacia la pobreza.**
- **Nuevos enfoques: Capital Social, DDHH, Vulnerabilidad.**
- **Descentralización de recursos.**

Pero, a pesar de las bondades de este modelo de estado y de políticas sociales, aún no se cuestionaba el modelo global de desarrollo y no se promovía la participación ciudadana ni el enfoque de derechos, con lo cual, las/os involucrados seguían siendo sujetos pasivos de beneficios más que actores/as del desarrollo. Surge así el modelo de tercera generación de políticas sociales (año 2000), en el cual:

- Se considera el papel compartido y equilibrado entre Estado, mercado, comunidad y familias para el desarrollo social y económico.
- El Estado mantiene su importancia y asume nuevas responsabilidades regulatorias, nueva gestión en red y gobierno electrónico.
- Ampliación, reestructuración y eficiencia del gasto social
- Nuevas políticas sociales en el marco de derechos y autonomía, de carácter integral y multisectorial.
- Activa participación de las/os involucrados: Sujetos de derechos.
- Nuevos actores sociales: mujeres, niños, jóvenes, etnias.

### **Nuevos enfoques de las políticas de equidad de género y las nuevas institucionalidades para el adelanto de la mujer**

Los antecedentes de la institucionalización de las políticas públicas de mujer y género en América Latina se remontan a los años 80. El instrumento que legitimó y orientó este proceso fue la CEDAW –Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, N.U. 1.979, que fue firmada por todos los Estados partes en los años 90. Hacia el año 2000, las políticas de género se sustentaban en los principios ya mencionados del modelo de tercera generación de políticas sociales, por lo cual sostengo que las actuales políticas públicas de mujer y género hacen parte de las llamadas «políticas sociales de tercera generación», que surgen en América Latina finalizando la década del 90 como respuesta a los múltiples problemas relacionados con el desigual acceso a recursos y oportunidades de desarrollo. Estas políticas se definen como un conjunto de decisiones del Estado, frente a las desigualdades de género como problema de interés público.

En un Estado democrático, las políticas públicas deben ser definidas por autoridad legítima, deben privilegiar el interés colectivo sobre el interés particular, y consultar la voluntad de las/os involucrados. Adicionalmente, el desarrollo, impacto y sostenibilidad de las políticas públicas de mujer y género, está ligado a la institucionalidad de género o existencia y perfil de los mecanismos gubernamentales para el adelanto de las mujeres.

La creación de mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer es una de las recomendaciones más importantes de la Plataforma de Acción de Beijing y de otros instrumentos internacionales consagrados al fomento de la equidad de género, y se crean con el fin de diseñar, fomentar, aplicar, ejecutar, evaluar, estimular y movilizar políticas que promuevan el desarrollo social con equidad de género, «y si bien no constituye por sí mismo la garantía del logro de una sociedad incluyente y respetuosa de los derechos humanos de las mujeres, es un paso en firme hacia este fin» (Díaz, 2007). La creación de estos mecanismos ha tenido lugar en los momentos de recuperación de la democracia como es el caso de los países del cono sur, procesos de paz en sociedades sometidas a largos conflictos internos, o modernización de las sociedades. Las instancias de género se crearon en momentos en que hubo un cambio significativo del clima político nacional, alternancias parlamentarias o de gobierno y campañas de fuerte presión por parte de grupos de mujeres. Los acuerdos de las sucesivas conferencias internacionales del sistema de las Naciones Unidas de la década del noventa han significado también una presión a favor de la aceptación o redefinición del sentido y alcance de la institucionalidad de género (Guzmán, 2001).

Desde este marco institucional, se lidera el diseño e implementación de políticas públicas de mujer y género de diferente tipo. Al respecto, quiero compartirles la clasificación que propuso al respecto la CEPAL en un documento presentado a la 9a. Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Astelarra, 2004):

*a). Políticas de igualdad de oportunidades,* que intentan garantizar la participación de las mujeres en el ámbito público, por medio de la revisión de los marcos legales que eliminen las desigualdades, en la educación y en la formación de las mujeres para desempeñar las actividades públicas y en la promoción de la conciencia de sus derechos. El medio principal ha sido el fortalecimiento de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, como entes

normativos y coordinadores de las políticas públicas. Desde el punto de vista jurídico, se ha apoyado la búsqueda de la igualdad formal de las mujeres. Un mecanismo utilizado por la institucionalidad de género ha sido la elaboración de los planes de igualdad de oportunidades.<sup>2</sup>

*b). Políticas de acción positiva:* comprenden una serie de acciones o medidas temporales para corregir desigualdades históricas entre hombres y mujeres. Y se implementan con el fin de que las mujeres accedan en condiciones de igualdad a los puestos de trabajo, a la política, y a otras oportunidades de desarrollo. «...es un complemento a la igualdad de oportunidades, pero no logra eliminar las discriminaciones que están en la base de la organización social y de la familia. Ejemplos de estrategias de acción positiva son leyes contra la violencia, el acoso sexual y las leyes de cuotas, orientadas a producir transformaciones y dar lugar a relaciones equitativas entre hombres y mujeres. Esta noción se complementa con el concepto de igualdad real, que difiere de la igualdad formal, sobre la base de la cual tradicionalmente se ha argumentado la irrelevancia de tomar medidas especiales en contra de la discriminación de género. Ambos mecanismos fueron las principales estrategias usadas al inicio del funcionamiento de los mecanismos de género, y en muchos casos, continúan en operación (Astelarra, 2004).

*c). Políticas de transversalidad y paridad en las políticas públicas:* consideradas en su primera versión como la ampliación de la actuación institucional de Estado en materias de política de igualdad de oportunidades, incorporando no sólo a las instancias cuya finalidad específica era la implementación de estas políticas sino al Estado en su conjunto. La transversalidad se ha definido también como la aplicación de la dimensión de género a la actuación pública, que reconoce que la participación de hombres y mujeres está condicionada por el sistema de género imperante, por lo que se requiere examinar todas las

<sup>2</sup> Se definen como un conjunto de acciones de política pública, orientadas al logro de la igualdad y de la equidad entre mujeres y hombres. Son producto de una construcción colectiva que involucra actores gubernamentales y diversas expresiones de los Movimientos Sociales y de Mujeres. Buscan la inclusión de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres. Plantean acciones y programas generales y específicos para que sean realizadas de manera coordinada, integral y coherente.

decisiones políticas y sus efectos previstos y no previstos sobre hombres y mujeres. La paridad también tiene una doble acepción. Se plantea como un tipo de acción positiva en que los géneros tengan la misma representación en todas las actividades, y en especial, en los puestos y cargos políticos. La paridad consistiría en la aplicación de cuotas en que ningún género tuviera más de 40% (una relación de 40% a 60%) o en su versión más extrema 50% a 50%, garantizando una igualdad sustancial en todos los ámbitos. Este principio legal de paridad obligaría a los poderes públicos a tomar medidas para que existiera una participación igualitaria en todas las instituciones políticas, sociales, administrativas y judiciales (Astelarra, 2004).

### **Antecedentes y condiciones que favorecieron la creación de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Medellín**

Como ya se ha mencionado a lo largo de este artículo, Medellín es una ciudad que cuenta con importantes desarrollos en materia de políticas públicas para mujeres urbanas y rurales; políticas que en la práctica se han traducido en el acceso a programas y servicios institucionales de diferentes mujeres, en especial de aquellas en mayor grado de desventaja socioeconómica. En la actualidad el Municipio cuenta con una dependencia municipal para el diseño e implementación de políticas públicas que mejoren la condición y la posición de las mujeres, con el más alto rango administrativo: la Secretaría de las Mujeres.

La creación de este mecanismo gubernamental para el adelanto de las mujeres tiene sus antecedentes en las reivindicaciones del movimiento social de mujeres de Medellín, quienes demandaban del estado local la creación de una instancia municipal desde la cual se liderara el diseño e implementación de las políticas públicas de equidad de género. La instancia que dio lugar al mecanismo actual fue una dependencia de rango medio creada en el año 2002 como entidad rectora de la política pública para las mujeres urbanas y rurales de Medellín conocida como Subsecretaría de Metromujer, creada mediante el Decreto

151 de febrero de ese año. Si bien esta instancia de por sí representaba un avance, ya que le antecedieron otros mecanismos con el rango de oficina y programa inclusive, «el rango de la misma y las limitaciones concomitantes al mismo, constreñían excesivamente el alcance de las acciones que desde allí se gestaban y a través de las cuales se intentaba dar respuesta a las múltiples demandas de todo tipo de las mujeres de Medellín y en especial de aquellas con mayor vulnerabilidad a la violencia y a la exclusión en razón de su baja condición socio-económica» (Fajardo, Mejía, & Velez, 2006)<sup>3</sup>.

### **Principales limitaciones y debilidades asociadas a la estructura de Metromujer** (Fajardo, Mejía, & Velez, 2006)

- El hecho de ser una Subsecretaría, es decir una entidad de rango medio, restringe la posibilidad de que las políticas de género se integren adecuadamente a la agenda política local, aspecto para el cual se requiere la concertación y el diálogo entre iguales, consideración de la que no goza precisamente Metromujer por su estructura actual.
- Limitada participación en espacios de alto nivel de dirección y toma de decisiones, como por ejemplo el Consejo de Gobierno, el Consejo de Seguridad, entre otras instancias de decisión.
- Bajo reconocimiento de la Subsecretaría de Metromujer por parte de instancias del nivel nacional e internacional que por su compromiso con el impulso de la equidad de género en el país y en la región, serían aliados de gran importancia para el trabajo de Metromujer. El mismo acceso a la Cooperación Internacional se ha visto limitado por esta condición a pesar de que se cuentan entre ellas importantes agencias que brindan apoyo financiero así como también la posibilidad de un valioso intercambio de experiencias y aprendizajes. Los programas y proyectos que emergen de estos lazos fortalecen y potencian líneas estratégicas municipales así como habilitan la incursión en nuevas áreas por medio de expe-

<sup>3</sup> Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo No. 287 de 2006. «Por medio del cual se modifica el Decreto 151 de 2002 y se crea la Secretaría de las Mujeres». Este Proyecto fue radicado el día 22 de noviembre de 2006 por el entonces Alcalde de la ciudad de Medellín, Sergio Fajardo Valderrama, la Secretaria General, Clara Luz Mejía y el Concejal Luis Bernardo Vélez Montoya.

riencias piloto, oportunidades que de otro modo no es posible solventar.

- Insuficiente capacidad de incidencia en la estructura global de la Administración Municipal para la transversalización del enfoque de género<sup>4</sup>, estrategia clave para el logro sostenido de objetivos de equidad social y de género.
- Insuficiente autoridad para irradiar políticas y enfoques de trabajo con perspectiva de género en instancias descentralizadas de la Administración Municipal competentes en la intervención de problemáticas y asuntos de interés para la población femenina tales como Comisarías de familia, Máscercas, Unidades Integrales de Bienestar social, red pública de salud, e Instituciones educativas, entre otras.
- Baja autonomía para la toma de decisiones relacionadas con el quehacer y la misión de Metromujer.
- Dificultad de la Secretaría de Cultura Ciudadana para dar cabida desde el punto de vista conceptual al ente rector de la política pública para las mujeres y la igualdad de oportunidades de Medellín. Si bien dicha Secretaría está obligada a permear y transversalizar todas sus acciones incorporando la equidad de género como elemento esencial en la creación de una nueva cultura ciudadana, el foco de la Secretaría -lo cultural- no garantiza el abordaje de otros aspectos que deben ser considerados a la hora de implementar una política pública integral para las mujeres.
- Recursos humanos y económicos insuficientes: la actual estructura de Metromujer no posibilita la consolidación progresiva de recursos para el desarrollo de la gestión propia de esta instancia.

Las limitaciones en mención hacían de la Subsecretaría de Metromujer un ente deficiente en

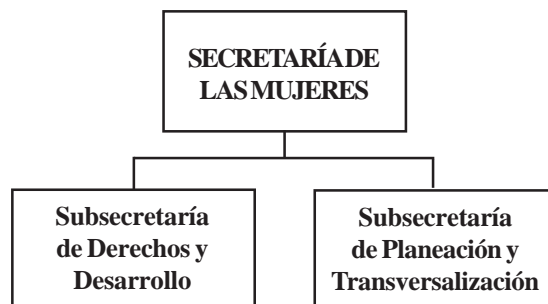
su alcance para posicionar y generar acciones e interlocuciones más efectivas relacionadas con su misión. Por ello, en el año 2007 y con el apoyo entre otros del Movimiento Social de Mujeres y de la Cooperación Internacional, se radicó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se proponía la creación de una estructura de alto nivel en la que pudieran darse respuestas un poco más efectivas a los asuntos y problemáticas de las mujeres, y desde la cual pudiera incidirse con más fuerza en la estructura del Municipio de Medellín en general.

Contar con un mecanismo institucional de mayor perfil, autonomía y capacidad de incidencia, fortalecería el vínculo del Municipio de Medellín con la Sociedad Civil y en particular con el Movimiento Social de Mujeres (Fajardo, Mejía, & Velez, 2006), lo cual a su vez sería un aporte al logro de la institucionalidad y la legitimidad del estado local.

El 8 de marzo de 2007, se da la última discusión del proyecto de Acuerdo que proponía la creación de esta instancia; proyecto que fue aprobado por unanimidad como expresión de un acuerdo multipartista a favor de la equidad de género. La Instancia propuesta tendría entonces la misión de «Contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Municipio de Medellín, a través del diseño, implementación, coordinación, monitoreo y asesoría de las políticas, planes y programas de la Alcaldía Municipal».

La estructura propuesta y posteriormente creada, contemplaba un Despacho Secretarial y dos Subsecretarías, desde donde se lideraría el cumplimiento de los objetivos misionales y las funciones corporativas de la Secretaría de las Mujeres:

<sup>4</sup> Transversalizar el enfoque de género es evaluar las implicaciones que tienen para hombres y mujeres las acciones que se lleven a cabo en cualquier área o nivel de desarrollo -legislación, políticas, programas-y determinar con base en el análisis resultante, la realización de aquellas que redunden en el beneficio y acceso equitativo de unos y otras a los recursos y a las oportunidades.



**Contexto y condiciones que permitieron el fortalecimiento del mecanismo institucional para las mujeres en la ciudad de Medellín: paso de Subsecretaría a Secretaría.**

**Condiciones técnicas:**

- Rigor técnico del Proyecto de Acuerdo de Creación de la Secretaría de las Mujeres.
- Capacidad de gestión administrativa interna en Metromujer con relación a los procesos requeridos para la creación de la Secretaría de las Mujeres.

**Condiciones Sociales:**

- Desventaja real de la población femenina de Medellín en distintos campos: economía, violencia y participación ciudadana y política, debidamente documentados.
- Legitimación del proceso por parte del Movimiento Social de mujeres y del Movimiento de Nuevas Masculinidades

**Condiciones políticas:**

- Voluntad política de la Administración Municipal hacia los temas de Equidad de género
- Corresponsabilización del gabinete municipal con el proyecto de creación de la Secretaría de las Mujeres
- Generación de opinión pública favorable a la discusión del Proyecto de Acuerdo, mediante una estrategia comunicacional en medios masivos, identificación y sensibilización de comunicadoras/

es con motivación hacia temas de género y desarrollo y de convertir en hechos noticiosos las actividades relacionadas con el desarrollo de las mujeres.

- Apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional y de UNIFEM
- Buen manejo de relaciones de la Administración Municipal con el Concejo de la ciudad.
- Coyuntura política favorable: Año electoral.

**Cuáles son los desafíos de cara al futuro en Medellín. Institucionalización, sostenibilidad.**

- Mantener el buen perfil con el que ha nacido la Secretaría de las Mujeres, en cuanto a capacidad de incidencia y recursos que permitan el cumplimiento de la misión institucional en especial en las áreas de: participación política de las mujeres, derecho a una vida libre de violencia y distribución equitativa de ingresos.
- Crear Sistemas de información que permitan visibilizar la situación y el avance de las mujeres en relación con estas áreas.
- Concretar en programas, planes y proyectos de Secretarías claves la transversalización del enfoque de género.
- Motivar a las organizaciones de mujeres de la ciudad a la reincorporación a la veeduría ciudadana al plan de desarrollo de la ciudad.
- Ajustar la política pública actual y el Plan de acciones positivas a los cambios que ha experimentado Medellín en los últimos años y a las nuevas agendas internacionales en materia de equidad de género.

### A manera de conclusión:

La creación de la Secretaría de las Mujeres en el año 2007, es quizás el paso más importante que se ha dado en la ciudad de Medellín en materia de institucionalización de las políticas públicas de equidad de género.

Si bien la sola creación de este Mecanismo Gubernamental para el adelanto de las mujeres, no garantiza la disminución de las desigualdades entre hombres y mujeres, sí es un camino corto a su logro. De cara al gran reto que supone mejorar la condición y la posición de las mujeres de Medellín, la Secretaría de las Mujeres deberá encausar todos sus esfuerzos por incrementar los recursos humanos, técnicos y financieros con los que fue dotada; y en lo posible ampliar su estructura administrativa, con el fin de

tener una mayor capacidad de incidencia en el nivel amplio de la Administración Municipal.

La superación de las posibles crisis que puedan generar los cambios de administración, así como la implementación de políticas de Estado -más que de políticas de gobierno-, es otro de los grandes retos que tiene esta dependencia a partir de su creación.

Finalmente, quiero destacar la importancia de que la labor de defensa de los derechos e intereses de las mujeres se impulse desde una instancia Municipal, en cabeza del gobierno local. Ello refuerza la idea de que es el Estado el que debe garantizar la promoción y protección de los derechos humanos. Esta es una importante contribución a la legalidad y la Institucionalidad en una ciudad en la cual la función del Estado ha sido muchas veces deslegitimada.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arraigada, I. (2006). «Cambios de las Políticas Sociales: Políticas de género y familia». *Serie Políticas Sociales* (119).
- Astelarra, J. (2004). Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. *Serie Mujer y Desarrollo* (57).
- CONCEJO DE MEDELLÍN. (2007). *Acuerdo No. 01 de 2007 «Por medio del cual se modifica el Decreto 151 de 2002 y se crea la Secretaría de las Mujeres»*.

Medellín, Colombia, Marzo 8.

- Díaz, F. M. (2007). *Palabras de inauguración del debate de creación de la Secretaría de las Mujeres de Medellín. Texto inédito*. Medellín.
- Fajardo, S., Mejía, C. L., & Velez, L. B. (2006). *Proyecto de Acuerdo No. 287 de 2006, «Por medio del cual se modifica el Decreto 151 de 2002 y se crea la Secretaría de las Mujeres»*. Medellín.
- Guzmán, V. (2001). «La institucionalidad de Género en el estado: Nuevas perspectivas de Análisis». *Serie Mujer y Desarrollo CEPAL No. 32*. (32).



